

8000.91

San José de Cúcuta,

Señor:
CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
carvepa@gmail.com
Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander



Asunto: Respuesta a solicitud con Radicado No. **2025010150078122**

Cordial Saludo:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se permite manifestar que, una vez revisada la solicitud radicada con el número del asunto, a través de la plataforma SIEP, donde solicita una certificación del libro de operaciones otorgado mediante resolución 884 del 15 de septiembre del 2022. Se procede a ser expedida con vigencia de un año.

Recuerde que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, está dispuesta a servirles y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



SUSANA ANDREA CASTAÑEDA ZABALA
Subdirectora Jurídica
anexo 1 folio

Nombres y apellidos		Cargo	
Revisó y	Susana Andrea Castañeda Zabala	Subdirectora Jurídica	
Elaboro:	Javier A. Peñaloza Gelvez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

2025010150078122

**LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR****CERTIFICA:**

El establecimiento denominado CARVEPA S.A.S identificado con NIT 901253844-3 ubicado en la calle 2 No. 2-59, Barrio la Victoria, cuyo representante legal es el señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida en San José de Cúcuta, tiene registrado el libro de operaciones otorgada mediante acto administrativo No. 884 del 15 de septiembre del 2022, conforme al Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.1.1.11.4 al 2.2.1.1.11.6.

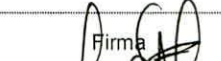
Certificación expedida a solicitud del interesado a los veintiún (02) días del mes de julio del 2025.

Valida desde el día 21 de 08 de 2025 hasta 20 de 08 de 2026

La presente certificación no puede ser considerada como un permiso o autorización ambiental.



SUSANA ANDREA CASTAÑEDA ZABALA
Subdirectora Jurídica

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Susana Andrea Castañeda Zabala	Subdirectora Jurídica	
Revisó:	Javier A. Peñaloza Gelvez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

2025010150078122

8000.91

San José de Cúcuta,

Señor:
CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
carvepa@gmail.com
Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander



Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-01015-008781-1
2024-08-27 10:43 -RADICACION
Rem/D: SUBDIRECCION JURIDICA
cc:
Destino: CARLOS ANDRES VELASQ
Asunto: Respuesta a solicitud
Folios: 1
Anexos:
Serie: 91 SOLICITUD ADMINISTRATIVA
CORPONOR

Asunto: Respuesta a solicitud con Radicado No. 2024010150091832

Cordial Saludo:

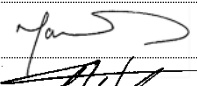
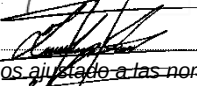
La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se permite manifestar que, una vez revisada la solicitud radicada con el número del asunto, a través de la plataforma SIEP, donde solicita una certificación del libro de operaciones otorgado mediante resolución 884 del 15 de septiembre del 2022. Se procede a ser expedida con vigencia de un año.

Recuerde que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, está dispuesta a servirles y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA ARARAT DIAZ
Subdirectora Jurídica
anexo 1 folio

Nombres y apellidos		Cargo	
Revisó y	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboro:	Javier A. Peñaloza Gelvez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. 2024010150091832			

LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

CERTIFICA:

El establecimiento denominado CARVEPA S.A.S identificado con NIT 901253844-3 ubicado en la calle 2 No. 2-59, Barrio la Victoria, cuyo representante legal es el señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida en San José de Cúcuta, tiene registrado el libro de operaciones otorgada mediante acto administrativo No. 884 del 15 de septiembre del 2022, conforme al Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.1.1.11.4 al 2.2.1.1.11.6.

Certificación expedida a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2024.

Valida desde el día 21 de 08 de 2024 hasta 20 de 08 de 2025

La presente certificación no puede ser considerada como un permiso o autorización ambiental.



MARIA EUGENIA ARARAT DIAZ
Subdirectora Jurídica

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Revisó:	Javier A. Peñaloza Gelvez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

2024010150091832

2024010150091832



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

RESOLUCIÓN No. - 884

del 15 SEP 2022

"Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

LA SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL - "CORPONOR"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas en la Constitución de Política de 1991, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución No. 355 del 6 de julio de 2020, Resolución 1379 del 30 de diciembre de 2021 expedida por la Corporación y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo Octavo, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que, el artículo 79 ibídem, estableció como derecho colectivo para todas las personas, el derecho a gozar de un ambiente sano. Adicionalmente señalo que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que, el artículo 80 ibídem, con relación al desarrollo sostenible, dispuso para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que mediante Resolución No. 1379 del 30 de diciembre de 2021, la Corporación estableció el cobro de los Seguimientos Ambientales a los Permisos o Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o de la Flora y se dictan otras disposiciones

Que, la Ley 99 de 1993 dispuso en su artículo 31 las funciones de la Corporación, entre las cuales se encuentra; ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, así mismo, el artículo en mención, señala como otra función de la Corporación; otorgar permisos requeridos por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la sección 9 del decreto 1076 de 2015, trata el tema relacionado con el aprovechamiento de árboles aislados y en el artículo 2.2.1.1.9.4 de esta misma sección menciona las solicitudes de tala o

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

reubicación por obra pública o privada manifestando que cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por el funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá su concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza a talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible."

Que el Artículo 2.2.1.1.7.9. del Decreto ibídem señala lo siguiente; "Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre. En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

Que mediante Resolución No. 355 de fecha 06 de julio de 2020, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la frontera Nororiental –CORPONOR, delegó en el Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de la Entidad, para que impulse, expida y firme los Actos Administrativos que decidan las solicitudes de Permisos, Autorizaciones de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, Aprovechamiento Forestal Persistente, Aprovechamiento Forestal de domésticos y Aprovechamiento Forestal de Tala y/o poda de Árboles Aislados, en su Área de jurisdicción.

Que, La empresa CARVEPA S.A.S identificada con Nit. 901.253844-3 representada para la ocasión por el señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida Cúcuta., presentó solicitud de Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial mediante Radicado No. 6188 del 09 de junio de 2022, para el Registro de Libro de Operaciones, ubicada en la calle 2 No. 2-59 por la Av. 3 No. 1-70 Barrio La Victoria, en el Municipio del Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Que, mediante informe técnico rendido por el personal idóneo de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de fecha 15 de Septiembre de 2022 y que hace parte íntegra del expediente, se conceptuó lo siguiente:

Además del inventario forestal realizado, también se realizó conteo de las especies de cactáceas presente En el área objeto de intervención. Los resultados fueron los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante radicado N° 2022-1015-006188-2 del 6 de junio de 2022, el señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la empresa CARVEPA SAS, con identificación tributaria No 901.253844-3, hizo la entrega del formulario de solicitud de Registro Libro de Operaciones de Industrias y/o Empresas de Productos Forestales con establecimiento Comercial ubicado en la carrera calle 2 # 2-59 por la avenida 3 # 1-70 Barrio la Victoria municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, con coordenadas X:1173489 Y:1364518 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.1.11.1 al Artículo 2.2.1.1.11.6 y Artículo 2.2.1.1.14.1

Al formulario de solicitud adjunta los siguientes documentos:

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

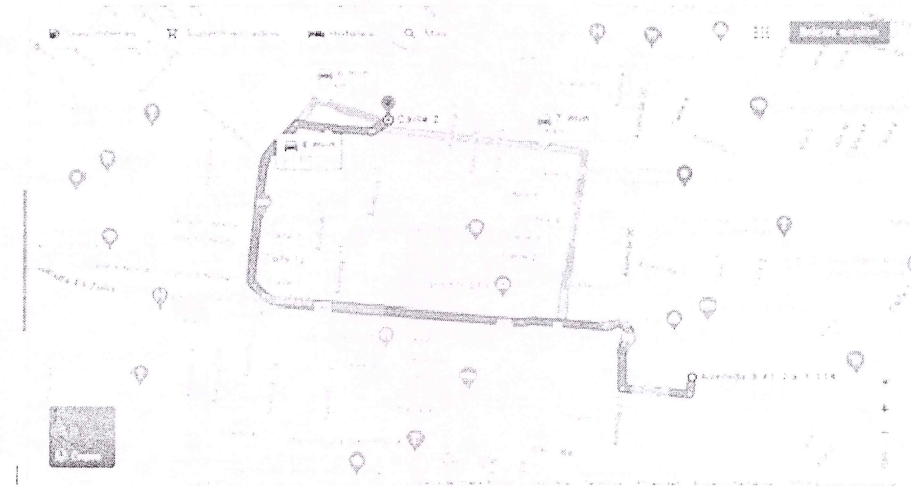
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta expedido el 7 de junio de 2022.
- Copia del RUT del Establecimiento comercial No 901.235.844-3
- Concepto de uso de suelo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Cúcuta.
- Certificado de matrícula inmobiliaria No. 260-314947, a nombre de CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA.
- Plano general de las instalaciones ubicado en calle 2 # 2-59 por la avenida 3 # 1-70 barrio la Victoria de ubicación de los elementos y maquinaria internas del local.

Bajo memorando No. 8000.0818, con fecha 12 de septiembre de 2022 la Subdirectora jurídica, envía a la Subdirectora de Desarrollo Sectorial Sostenible, la información presentada Representante legal para acceder al registro del libro de operaciones, memorando de fecha 12 de septiembre de 2022, anexando el Auto de tramite donde impulsa el trámite ambiental de la solicitud presentada el 9 de junio de 2022

El 13 de septiembre de 2022, la Subdirectora de Desarrollo Sectorial Sostenible delega la visita técnica de evaluación al trámite con radicado No. 2022-1015-006188-2 bajo memorando No. 2000 57.01.981 del 13 de septiembre de 2022, evaluación que se procede a realizarla al sector relacionado, el día 14 de septiembre de 2022.

DESCRIPCIÓN

Prevía coordinación se practicó visita de evaluación al sitio ubicado en la calle 2 # 2-59 por la avenida 3 # 1-70 Barrio la Victoria Municipio de San José de Cúcuta, donde se evidencia una bodega destinada para la fabricación de muebles y equipos de oficina con dos locales la cuales se emplean; una para corte, lijado y almacenamiento y la otra para almacenamiento, ensamble y terminación y arreglo del material terminado. Se cuenta con un área de corte, cepillado y esporádicamente se realiza pintado en un área de 700 metros. Con una saliente con la avenida 3 y entrada principal, colindantes con fábricas de muebles y viviendas.



UBICACIÓN DEL DEPOSITO DE MADERAS CARVEPA SAS CALLE 2 # 2-59 POR LA AVENIDA 3#1-70 BARRIO LA VICTORIA

En las instalaciones internas, se pudo apreciar unos locales en un área de 700 metros donde se distribuyen en Área de corte, lijado, almacenamiento, oficinas, baños, y el otro local, área de ensamble, almacenamiento, terminación y área de pintura y soldadura donde se hace esta labor

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial”
esporádicamente; un Área de lijado, con máquinas, Sinfín, Canteador, Sierra circular, área de ensamble, área de lijado, área de terminación, Área de bodega, entre otros.

La visita fue atendida por el administrador de la empresa CARVEPA SAS; durante la visita, se le informó a la persona el motivo de la visita y algunas recomendaciones.

Se cuenta con copias de las facturas de la melamina con dimensiones de láminas de 1.80m x 2,40 metros en varios espesores que oscilan entre 3 mm y 36 mm, 4 tablas de melina con dimensiones de 30*4*3 metros, 5 vigas de melina de 18*8*3 metros, Mdf, supercor e insumos que se adquieren desde el año 2022 a depósitos.

En el momento de la visita se observa madera de la especie melina como 4 tablas de 30*4*3 metros y 5 vigas de melina de 18*8*3 metros, Melamina, MDF, RH y SUPERCOR, con un volumen de 21.6 m2

En cuanto al manejo del aserrín y viruta, igualmente de los residuos de cortes se disponen en costales de 20 kilos depositándolos en lugar adecuado que posteriormente se donan o se llevan al relleno sanitario con la empresa prestadora del servicio.

El personal que labora en la empresa cuenta con elementos de protección personal como, guantes, gafas y tapas oídos.

No se evidencia extintores alrededor de las bodegas donde se deposita la madera.

EMPRESA	NIT	Nº FACTURA	DESCRIPCION	CANTIDAD
Decotriplex	900044642-5	DEC103528	Servicio de enchape,	20
			Kanto austral	20
			Supercor RH	3
			Servicio corte	92
Decotriplex	900044642-5	DEC104158	Supercor RH arena	1
Decotriplex	900044642-5	DEC104637	Servicio de enchape	20
			Kanto arena	20
			Supercor RH arena	5
			Servicio de corte	84
Decotriplex	900044642-5	DEC 104634	Unicor RH	1
			Base mueble cocina	20
			Fleje 19 arena	40
Decotriplex	900044642-5	DEC104389	Supercor RH nevado	1
Decotriplex	900044642-5	DEC104738	Formica	1
			fleje	50
			MDF	2
Decotriplex	900044642-5	DEC104949	Servicio de enchape	13
			Kanto chantili	13
			Servicio de corte	36
Decotriplex	900044642-5	DEC104638	Servicio de enchape	150
			Kanto arena	150
			Servicio de corte	80
Decotriplex	900044642-5	DEC104162	fleje	30
			Base de mueble	18
			Generika blanco	1

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial”

Decotriplex	900044642-5	DEC104163	Pintufondo	1
			Supercor RH nevado	1
Decotriplex	900044642-5	DEC104371	Fleje 44 amareto	15
Decotriplex	900044642-5	DEC104608	Supercor RH Arena	7
Distriplex	901097647-1	DIS27663	generika	3
Depósito de Maderas El Detalle del Carpintero	27.719.459-2	2032	Tablas de 30*4*3 mts melina	4
			Vigas 18*8*3mts melina	5

Se debe instalar en el área de lijado extractores con el fin de minimizar la contaminación con material particulado al personal que labora en esta empresa.

Se tienen oficinas, luz artificial, ventilación y baterías sanitarias las cuales están conectadas al alcantarillado. Se cuenta con siete empleados directos y 5 indirectos afiliados a la ARL Positiva.

Se anexan facturas que amparan la melamina, Rh, Supercor, Melina y otros insumos que se tiene por parte del depósito de maderas CARVEPA SAS.

El sitio señalado, y revisado, en una construcción en bloque, con paredes en cemento, en buenas condiciones con cubierta en lámina de zinc onduladas soportada sobre vigas con dimensiones rectangulares, de 0.80 x 35,00 metros.

CONSIDERACIONES

Consideraciones normativas

El trámite solicitado presentado a CORPONOR, Mediante radicado N° 2022-1015-006188-2 por parte del señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090376085 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la empresa CARVEPA SAS con identificación tributaria No 901.253844-3, hace referencia al Registro de Empresas o Industrias Forestales.

La solicitud presentada, está relacionada con el literal “e” del Artículo 2.2.1.2.11.1 del Decreto 1076 de 2015 en el Capítulo DE LAS INDUSTRIAS O EMPRESAS FORESTALES, que señala en su ARTÍCULO 2.2.1.1.11.1.

Empresas forestales. Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:

- Empresas de plantación de bosques. Son las que se dedican al establecimiento y manejo de plantaciones forestales;
- Empresas de aprovechamiento forestal. Son aquellas que se dedican a la extracción técnica de productos primarios de los bosques naturales o productos de la flora silvestre o de plantaciones forestales, sin llegar a procesarlos. Dentro de este concepto se incluye el manejo de las plantaciones forestales;
- Empresas de transformación primaria de productos forestales. Son aquellas que tienen como finalidad la transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

obteniendo productos forestales semitransformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablones, tablas, postes y madera inmunizada, chapas y astillas, entre otros;

- Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados. Son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines;
- Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación;
- Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales. Son aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre y que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros;
- Empresas forestales integradas. Son las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales, actividades complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos.

PARÁGRAFO. - La comercialización a que se refiere el presente artículo involucra la importación y exportación de productos forestales o de la flora silvestre. (Decreto 1791 de 1996 Art.63).

Por su parte el artículo 2.2.1.1.11.3. del precitado decreto, ordena a las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas, a llevar un libro de operaciones, que debe contener como mínimo la siguiente información: a) Fecha de la operación que se registra; b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie; c) Nombres regionales y científicos de las especies; d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie; e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos; f) Nombre del proveedor y comprador; y, g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió;

conforme a lo anterior, las empresas forestales, deberán registrar ante la autoridad ambiental competente el libro de operaciones, quien podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias;

El artículo 2.2.1.1.11.4 ibidem, ordena a las referidas empresas a presentar un informe anual de actividades ante la Corporación Autónoma Regional del domicilio de la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente: a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos; b) Especies, volumen, peso o cantidad productos procesados; c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados; d) Acto Administrativo por el cual se otorgó el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relación de los salvoconductos que amparan la movilización de los productos; y, e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios;

La Resolución 1971 de 2019 del 05 de diciembre, por la cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea y se dictan otras disposiciones, señala en su Artículo 1°. Objeto. Establecer el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), el cual será registrado exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución será aplicada por las autoridades ambientales competentes y las empresas e industrias forestales señaladas en el artículo 4° de la presente resolución.

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

Parágrafo 1°. Cuando la presente resolución haga referencia a la autoridad ambiental competente, se entenderá que incluye a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, a las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y los establecimientos públicos ambientales a los que hace alusión las Leyes 768 de 2002 y 1617 de 2013.

Parágrafo 2°. La presente resolución no aplica para aquellas personas naturales o jurídicas que en atención a obligaciones ambientales, derivadas del licenciamiento de proyectos o medidas equivalentes, deben reproducir, manejar, aprovechar, transportar y/o distribuir productos forestales.
Consideraciones técnicas

Teniendo en cuenta, que estas actividades de depósito de material vegetal aprovechado, presentan atractivos para el albergue de plagas, insectos y roedores, se deben establecer recomendaciones especiales tanto para su control como para la protección y beneficio ambiental de las personas que frecuenten las instalaciones, al igual que las viviendas o personas que estén a su alrededor.

Por lo anterior, la Corporación establece los siguientes compromisos, recomendaciones y obligaciones:

- Los operarios deben disponer y utilizar los instrumentos de protección y seguridad personal, Cascos de protección, gafas, tapabocas, tapa oídos, guantes y botas como mínimo.
- Los horarios de trabajo para los operarios directos no deben ser superiores a lo establecido por la legislación laboral y seguridad industrial define para estos casos aplicando las medidas de salud ocupacional especialmente relacionadas con el control del ruido.
- El horario de operación del establecimiento debe estar comprendido entre las 7:00 AM. A 12 M, y de 1 PM a 6 PM de lunes a viernes y el día Sábado de 7:00 A.M. a 12.M. Además, en el transcurso de 12 M a 1 PM deben suspender por completo la actividad dentro del área del establecimiento, de existir la necesidad de laborar fuera de estos horarios, se debe informar a los residentes de la zona directa de afectación sobre estas labores, llevando una planilla de información que permita comprobar la información o socialización de esa comunidad.
- Las actividades de acopio de la madera debe optimizarse de tal manera que se cumpla con la regla de la primera madera en entrar sea la primera en salir creando flujos que no impliquen congestión, molestias en transporte interno, posibilidades de derrumbamiento de las pilas y accidentes de los operarios.
- El representante legal del establecimiento deberá realizar fumigaciones permanentes por lo menos cuatro (4) veces por año para evitar la proliferación de roedores, cucarachas, insectos y demás animales indeseables que puedan causar molestias a los vecinos. Debe tener los soportes de la empresa que realiza las fumigaciones que incluya frecuencia de aplicación, productos y manejo ambiental de estos productos.
- No se deben realizar ningún tipo de fogatas y quemas dentro del establecimiento tendientes a eliminar material de desecho, viruta o cualquiera de los desechos sólidos del depósito.
- Los residuos sólidos ordinarios que no puedan ser reciclados deberán ser recogidos y almacenados temporalmente en lugares secos, cubiertos y aislados, para ser entregados posteriormente a la empresa de recolección de aseo del municipio de San José de Cúcuta.
- En el espacio público no se podrán acopiar, procesar ni manipular materiales de la empresa, no deben sacarse a la vía en días que no pasa el carro recolector.
- La movilización o transporte de productos forestales provenientes y con destino a depósitos, y demás empresas legalmente establecidas debe estar amparada con el Salvoconducto Único en Línea de removilización adjuntando la factura de compraventa donde se relacione la información del salvoconducto de movilización original que le ampara los volúmenes autorizados, salvoconducto de removilización expedido por la Corporación que para expedirse debe ser tramitado a través de la página VITAL; o las Remisiones de Plantaciones Forestales expedidos por el Instituto Colombiano de Agricultura ICA.

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

- Los salvoconductos que amparan la madera y que sean entregados para su revisión debe tener destino final el municipio de San José de Cúcuta, salvoconductos con otro destino se consideran madera ilegal y es objeto de decomiso preventivo, con la aplicación de las sanciones establecidas en la ley.
- La madera que se encuentre en el establecimiento debe corresponder a la establecida en el salvoconducto, el cambio de especie se considera madera ilegal con la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
- La madera debe estar arrumada en forma ordenada que permita su revisión, para lo cual es necesario que el propietario coloque avisos de identificación para cada especie de la madera en lugares visibles con el fin de facilitar el trabajo de los funcionarios que ejercen control y vigilancia ambiental.
- Delimitar las áreas específicas de acopio de madera en bruto, área de acopio de material terminado, área de máquinas, área de acopio de viruta y retas de madera. Por fuera del galpón del establecimiento no se permitirá almacenamiento a cielo abierto de madera y subproductos.
- No almacenar sus productos como viruta, aserrín y retal de madera fuera del depósito y a cielo abierto
- Se debe cumplir con el Plan Vial establecido en lo referente a zonas de parqueo para descargas de acuerdo a lo establecido por INVIAS. La madera o subproductos deben descargarse en horas laborables.
- Presentar un informe anual de actividades que incluya los movimientos forestales y las acciones de manejo ambiental con registro fotográfico.
- Como empresa forestal, deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:
 - a) Fecha de la operación que se registra;
 - b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie;
 - c) Nombres regionales y científicos de las especies;
 - d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie;
 - e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos;
 - f) Nombre del proveedor y comprador;
 - g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

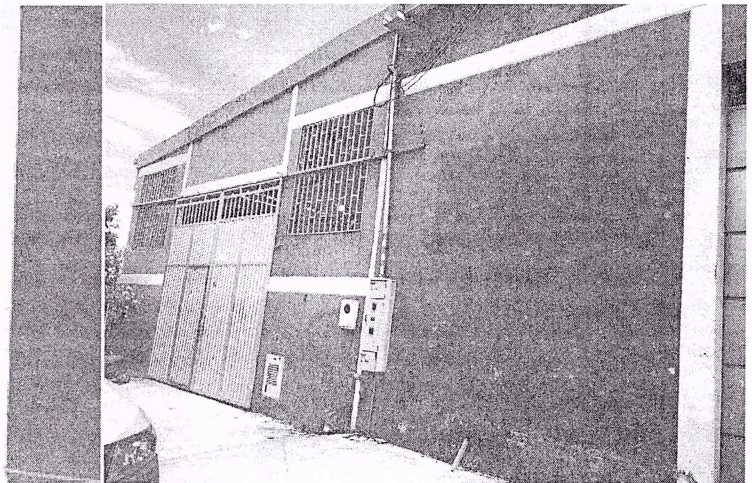
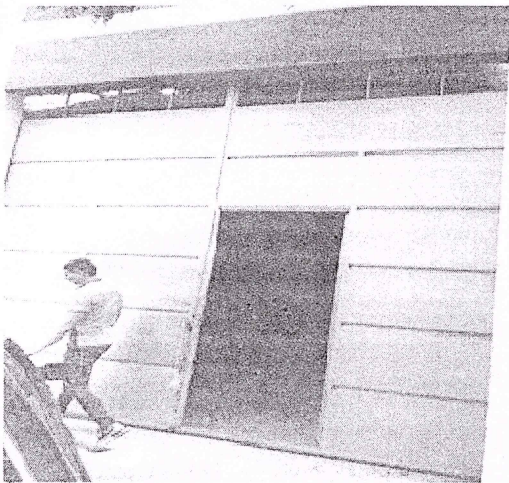
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la fundamentación normativa anteriormente relacionada y con las evidencias e información suministrada por parte del señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090376085 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la empresa CARVEPA SAS, con identificación tributaria No 901253844-3, se considera viable el registro del libro de operaciones establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 del 05 de diciembre, por la cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea y se dictan otras disposiciones.

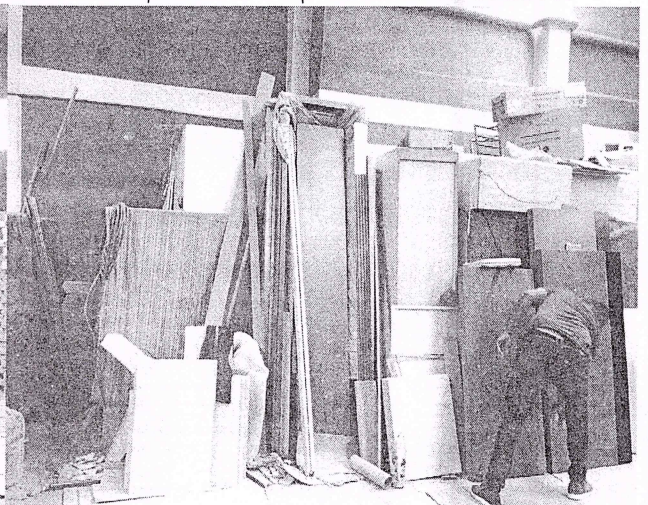
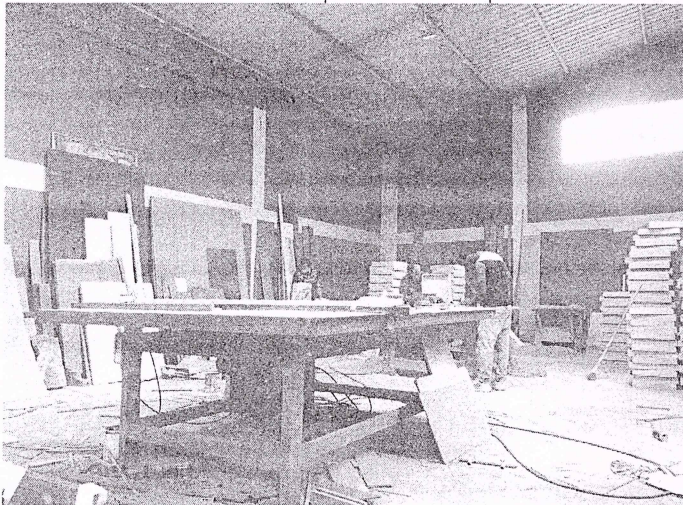
Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

Una vez sea notificada de la resolución del registro del libro de operaciones, la empresa CARVEPA SAS, deberá registrarse en la página VITAL del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, una vez registrada, informar a la Corporación del registro para poder ser aceptada en el sistema o plataforma de VITAL, página administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, una vez sea aceptado como Usuario, iniciará el registro del libro de operaciones en línea LOFL.

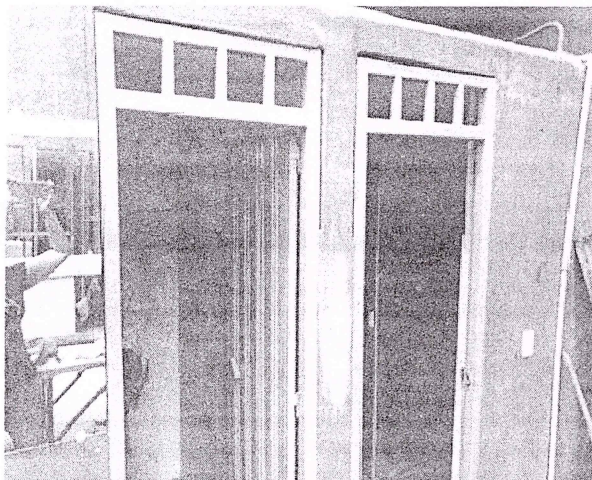
REGISTRO FOTOGRAFICO



Fachadas de la empresa de Empresas de transformación primaria de productos forestales.

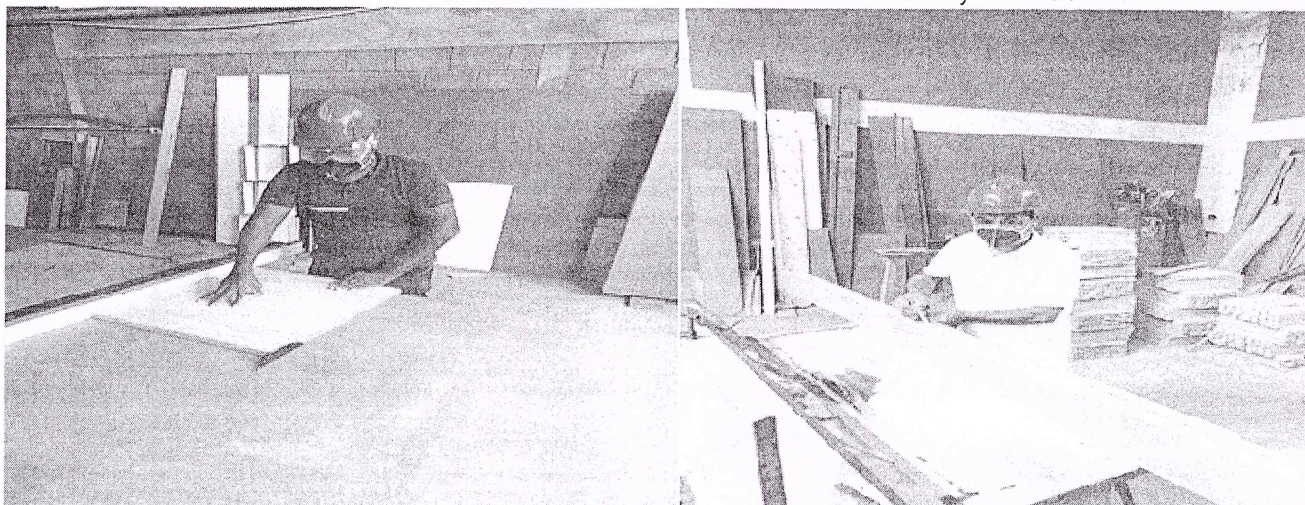


Áreas destinadas al Corte y lijado de piezas de ensamble.

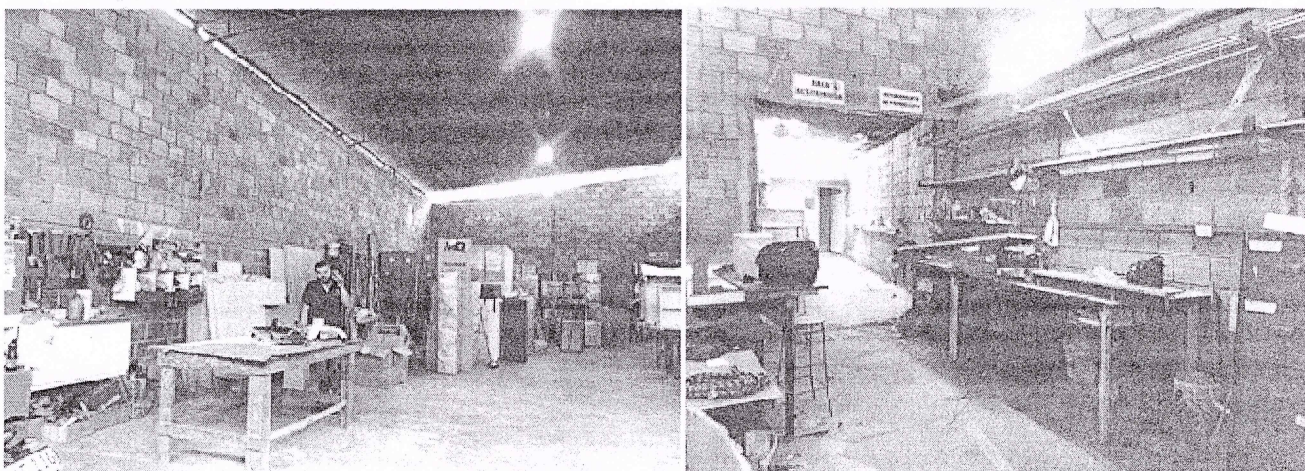


Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

Zonas destinadas al funcionamiento Baterías sanitarias y oficinas.



Sector de cortes de material conglomerado y de madera para listonería y estructuras de muebles prefabricados.



Áreas destinadas a herramientas y ensambles.

Que, es función de CORPONOR propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que, por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial: mediante Radicado No. 6188 del 09 de junio de 2022 y SISPROP 21602, solicitado por La empresa La empresa CARVEPA S.A.S identificada con Nit. 901.253844-3 representada para la ocasión por el señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida Cúcuta, ubicada en la calle 2 No. 2-59 por la Av. 3 No. 1-70 Barrio La Victoria, en el Municipio del Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

Parágrafo Primero: Previa coordinación se practicó visita de evaluación al sitio ubicado en la calle 2 # 2-59 por la avenida 3 # 1-70 Barrio la Victoria Municipio de San José de Cúcuta, donde se evidencia una bodega destinada para la fabricación de muebles y equipos de oficina con dos locales la cuales se emplean; una para corte, lijado y almacenamiento y la otra para almacenamiento, ensamble y terminación y arreglo del material terminado. Se cuenta con un área de corte, cepillado y esporádicamente se realiza pintado en un área de 700 metros. Con una saliente con la avenida 3 y entrada principal, colindantes con fábricas de muebles y viviendas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Empresas forestales. Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:

Empresas de plantación de bosques. Son las que se dedican al establecimiento y manejo de plantaciones forestales;

- Empresas de aprovechamiento forestal. Son aquellas que se dedican a la extracción técnica de productos primarios de los bosques naturales o productos de la flora silvestre o de plantaciones forestales, sin llegar a procesarlos. Dentro de este concepto se incluye el manejo de las plantaciones forestales;
- Empresas de transformación primaria de productos forestales. Son aquellas que tienen como finalidad la transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y obteniendo productos forestales semitransformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablonés, tablas, postes y madera inmunizada, chapas y astillas, entre otros;
- Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados. Son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines;
- Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación;
- Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales. Son aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre y que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros;
- Empresas forestales integradas. Son las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales, actividades complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta, que estas actividades de depósito de material vegetal aprovechado, presentan atractivos para el albergue de plagas, insectos y roedores, se deben establecer recomendaciones especiales tanto para su control como para la protección y beneficio ambiental de las personas que frecuenten las instalaciones, al igual que las viviendas o personas que estén a su alrededor.

Por lo anterior, la Corporación establece los siguientes compromisos, recomendaciones y obligaciones:

- Los operarios deben disponer y utilizar los instrumentos de protección y seguridad personal, Cascos de protección, gafas, tapabocas, tapa oídos, guantes y botas como mínimo.

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

- Los horarios de trabajo para los operarios directos no deben ser superiores a lo establecido por la legislación laboral y seguridad industrial define para estos casos aplicando las medidas de salud ocupacional especialmente relacionadas con el control del ruido.
- El horario de operación del establecimiento debe estar comprendido entre las 7:00 AM. A 12 M, y de 1 PM a 6 PM de lunes a viernes y el día Sábado de 7:00 A.M. a 12.M. Además, en el transcurso de 12 M a 1 PM deben suspender por completo la actividad dentro del área del establecimiento, de existir la necesidad de laborar fuera de estos horarios, se debe informar a los residentes de la zona directa de afectación sobre estas labores, llevando una planilla de información que permita comprobar la información o socialización de esa comunidad.
- Las actividades de acopio de la madera debe optimizarse de tal manera que se cumpla con la regla de la primera madera en entrar sea la primera en salir creando flujos que no impliquen congestión, molestias en transporte interno, posibilidades de derrumbamiento de las pilas y accidentes de los operarios.
- El representante legal del establecimiento deberá realizar fumigaciones permanentes por lo menos cuatro (4) veces por año para evitar la proliferación de roedores, cucarachas, insectos y demás animales indeseables que puedan causar molestias a los vecinos. Debe tener los soportes de la empresa que realiza las fumigaciones que incluya frecuencia de aplicación, productos y manejo ambiental de estos productos.
- No se deben realizar ningún tipo de fogatas y quemas dentro del establecimiento tendientes a eliminar material de desecho, viruta o cualquiera de los desechos sólidos del depósito.
- Los residuos sólidos ordinarios que no puedan ser reciclados deberán ser recogidos y almacenados temporalmente en lugares secos, cubiertos y aislados, para ser entregados posteriormente a la empresa de recolección de aseo del municipio de San José de Cúcuta.
- En el espacio público no se podrán acopiar, procesar ni manipular materiales de la empresa, no deben sacarse a la vía en días que no pasa el carro recolector.
- La movilización o transporte de productos forestales provenientes y con destino a depósitos, y demás empresas legalmente establecidas debe estar amparada con el Salvoconducto Único en Línea de removilización adjuntando la factura de compraventa donde se relacione la información del salvoconducto de movilización original que le ampara los volúmenes autorizados, salvoconducto de removilización expedido por la Corporación que para expedirse debe ser tramitado a través de la página VITAL; o las Remisiones de Plantaciones Forestales expedidos por el Instituto Colombiano de Agricultura ICA.
- Los salvoconductos que amparan la madera y que sean entregados para su revisión debe tener destino final el municipio de San José de Cúcuta, salvoconductos con otro destino se consideran madera ilegal y es objeto de decomiso preventivo, con la aplicación de las sanciones establecidas en la ley.
- La madera que se encuentre en el establecimiento debe corresponder a la establecida en el salvoconducto, el cambio de especie se considera madera ilegal con la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
- La madera debe estar arrumada en forma ordenada que permita su revisión, para lo cual es necesario que el propietario coloque avisos de identificación para cada especie de la madera en lugares visibles con el fin de facilitar el trabajo de los funcionarios que ejercen control y vigilancia ambiental.
- Delimitar las áreas específicas de acopio de madera en bruto, área de acopio de material terminado, área de máquinas, área de acopio de viruta y retas de madera. Por fuera del galpón del establecimiento no se permitirá almacenamiento a cielo abierto de madera y subproductos.

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial"

- No almacenar sus productos como viruta, aserrín y retal de madera fuera del depósito y a cielo abierto
- Se debe cumplir con el Plan Vial establecido en lo referente a zonas de parqueo para descargas de acuerdo a lo establecido por INVIAS. La madera o subproductos deben descargarse en horas laborables.
- Presentar un informe anual de actividades que incluya los movimientos forestales y las acciones de manejo ambiental con registro fotográfico.
- Como empresa forestal, deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:
 - a) Fecha de la operación que se registra;
 - b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie;
 - c) Nombres regionales y científicos de las especies;
 - d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie;
 - e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos;
 - f) Nombre del proveedor y comprador;
 - g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

ARTICULO CUARTO: conforme a lo anterior, las empresas forestales, deberán registrar ante la autoridad ambiental competente el libro de operaciones, quien podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias;

ARTICULO QUINTO: El artículo 2.2.1.1.11.4 ibidem, ordena a las referidas empresas a presentar un informe anual de actividades ante la Corporación Autónoma Regional del domicilio de la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente: a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos; b) Especies, volumen, peso o cantidad productos procesados; c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados; d) Acto Administrativo por el cual se otorgó el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relación de los salvoconductos que amparan la movilización de los productos; y, e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo, dará lugar a la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada y/o sustentada, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos condiciones, obligaciones, o exigencias inherentes a ella, y contemplados en el presente acto de otorgamiento, y así mismo se enviarán el expediente a la dependencia correspondiente a efectos de iniciar el respectivo proceso sancionatorio, teniendo como evidencia el informe de la visita y el incumplimiento de los hallazgos encontrados.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo al señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 expedida Cúcuta, como representante legal de La empresa La empresa CARVEPA S.A.S identificada con Nit. 901.253844-3.; o a quien se autorice debidamente, según con las condiciones establecidas en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo deberá publicarse en la página Web de CORPONOR, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

Por la cual se otorga un permiso para Registro Libro de Operaciones de Industria y/o Empresa de Productos Forestales con Establecimiento Comercial”

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección General dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nereyda Pinto C
NEREYDA PINTO CARDENAS

Nombres y apellidos		Cargo
Revisó y	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica
Elaboro:	Javier A. Peñaloza Gelvez	Profesional Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

 **CORPONOR**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 15 de Septiembre de 2022

se notificó personalmente a Carlos Andrés

Vargas P. de la Res. 884

que antecede enterado(s) de su contenido firma(s)

El Notificado x LA V

CENo: 1090.376087 Tarjeta Profesional No. x

Funcionario [Signature]

nota: Renuncio a terminos

LA V 15/SEP/2022

4000.76.02

San José de Cúcuta

Doctor
CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Representante legal
CARVEPA S.A.S
carvepa@hotmail.com
Cúcuta – Norte de Santander



Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:

Rad No. 2025-01015-004560-1

2025-05-06 11:56 -RADICACION

Rem/D: FACTURACION Y CARTERA

CC:

Destino: CARVEPA S.A.S CARLOS

Asunto: RESPUESTA A RADICADO

Folios: 1

Anexos:

Serie: 76 FACTURACION Y CARTERA

CORPONOR

Asunto: Respuesta radicado 2025010150038602

Cordial saludo

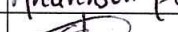
Respetado Doctor Velásquez Padilla, en atención a su solicitud mediante radicado 2025010150038602, se puede establecer que CARVEPA S.A.S con nit. 901253844 no se encuentra con deuda, a continuación se adjunta estado de cartera donde se puede evidenciar.

Cualquier inquietud adicional puede comunicarla en nuestra página web radicándola en la opción VENTANILLA ÚNICA: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/ o al teléfono 5828484, extensiones 610, en el horario de oficina de lunes a viernes y con los funcionarios de cartera.

Sin otro particular



LUIS SERAFIN VEGA MADARIAGA
Subdirector Financiero
Anexo: Un (1) Folio

Nombres y Apellidos		Cargo	Firmas
Elaboró	Andrenson peñaranda	Contratista	Andrenson Peñaranda 
Reviso	Luis Miguel Galíndez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

2025010150038602



CORPONOR

NIT. 890505253-4

CUCUTA

CONSTANCIA DEL VALOR DE LA OBLIGACION

Señor(es):

CARVEPA S.A.S.

NIT: 901253844

Calle 2 # 2-59 La Victoria

TEL 3168104468

CIUDAD CUCUTA

Respetado(s) Señor(es):

En esta relacion estamos informando los saldos de capital e intereses que tienen en mora por Cobro por los diferentes item 8/04/2025

No Factura	Tipo Fact.	Mes Facturado	Valor de Cuota	Fecha Vencimiento	Fec. Ultimo Pago	Fec. Inicio Calc. Int	Periodo (días)	Saldo Cuota Adeudado	Saldo Interes Adeudado
0	ND		0					0	0.00
TOTALES								\$ 0 \$	0.00

Para pagos en :Bancolombia Conv. 37361cta. Ahorros 617-40884137 (Evaluaciones,Seguimientos, compensación ambiental ,Multas). Conv. 17983 cta.Ahorros 820-00005172 (Tasa Retributiva). Conv. 66192 Cta Ahorros 820-53495130 (Facturas Tasa Por Uso de agua).

para cualquier información adicional favor comunicarse a través de nuestro pbx: 5828484 ext. 610.al realizar su pago, favor enviar el soporte al correo bescalante@corponor.gov.co.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Profesional Universitario y/o Técnico Admin - Facturación y Cart

Con Copia:

Anexo:



NIT: 901.253.844-3



Corponor
Cuidamos nuestro mundo

arraigado 2023010150129002 ?	
Entidad	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Noreste
Fecha de Registro	11/03/2023
Tipo PQR	Otras solicitudes
Asunto	Otras solicitudes
Emisor	CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ PADILLA
Asunto en cuestión	ENTREGA DE REQUISITOS PRESENTADOS 2023-01015-012089-1 SISPROP 21602 ENTREGA INFORME DE ACUMULACIÓN AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS
Tipo de Documento	Tarjeta de ciudadanía
Número	1090376085
Enviando correo	Correo de Confirmación Enviado Correctamente al Solicitante

Volver

Información del Radicado

Radicado 2023010150129002	Fecha de radicación 03/11/2023 09:37:39
Dependencia tramitadora 2000 SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	Usuario tramitador 8 LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA
Asunto ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023010150120891 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS	Estado
Documento Respuesta(Dar click en el logo PDF) 	

Anexos(Descargar Respuesta anexos)

Anexos	
Anexo	Descarga
12023010150129002_00001.pdf	
12023010150129002_00002.pdf	

Respuesta

<input type="text" value="Búsqueda Rápida"/>
No hay registros para mostrar

Histórico

Búsqueda Rápida

Dependencia	Usuario	Fecha	Transacción	Observación																					
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA	07/10/2024 16:51:45	Movimiento entre Carpetas	LIBRO DE OPERACIONES																					
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA	09/11/2023 10:45:04	Movimiento entre Carpetas	ANEXADO AL EXPEDIENTE 21602																					
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	ELIZABETH MONCADA JAIMES	08/11/2023 15:12:50	Reasignacion	Información para dar el tramite correspondiente																					
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	ELIZABETH MONCADA JAIMES	07/11/2023 11:00:01	Envio de SMS	Reasignacion																					
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	07/11/2023 10:55:25	Envio Correo enviado	Correo Enviado																					
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	07/11/2023 10:47:37	Reasignacion	TRAMITE																					
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	07/11/2023 10:47:07	Digitalizacion - Modificacion	DIGITALIZACION																					
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	07/11/2023 10:45:56	Modificacion Radicado	<div>Modificacion de Ciudadano</div> <table><tr><td>Campo</td><td>Anterior</td><td>Nuevo</td></tr><tr><td>Nombre Completo</td><td>CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA</td><td>CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA</td></tr><tr><td>Dignatario</td><td>CARLOS ANDRES</td><td>CARLOS ANDRES</td></tr></table>	Campo	Anterior	Nuevo	Nombre Completo	CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA	CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA	Dignatario	CARLOS ANDRES	CARLOS ANDRES												
Campo	Anterior	Nuevo																							
Nombre Completo	CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA	CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA																							
Dignatario	CARLOS ANDRES	CARLOS ANDRES																							
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	07/11/2023 10:45:56	Modificacion Radicado	<div>Modificacion Documento.</div> <table><tr><td>Campo</td><td>Anterior</td><td>Nuevo</td></tr><tr><td>RADI_PAIS</td><td>170</td><td>ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO</td></tr><tr><td>Asunto</td><td>ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023-01015-012089-1 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS</td><td>ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023010150120891 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS</td></tr><tr><td>SGD_APLI_CODI</td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Tipo Documento</td><td>OTRAS SOLICITUDES</td><td>57.01 REGISTRO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES</td></tr><tr><td>Tiempo para respuesta</td><td>0</td><td>15</td></tr><tr><td>FECHA_PARA_RESPUESTA</td><td>2023-11-03 00:00:00</td><td>2023-11-28 00:00:00</td></tr></table>	Campo	Anterior	Nuevo	RADI_PAIS	170	ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO	Asunto	ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023-01015-012089-1 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS	ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023010150120891 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS	SGD_APLI_CODI		0	Tipo Documento	OTRAS SOLICITUDES	57.01 REGISTRO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES	Tiempo para respuesta	0	15	FECHA_PARA_RESPUESTA	2023-11-03 00:00:00	2023-11-28 00:00:00
Campo	Anterior	Nuevo																							
RADI_PAIS	170	ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO																							
Asunto	ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023-01015-012089-1 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS	ENTREGA REQUERIMIENTOS RADICADO 2023010150120891 SISPROP 21602 ENTREGA DE INFORME CUMOLIMIENTO AMBIENTAL 2022-2023 EMPRESA CARVEPA SAS																							
SGD_APLI_CODI		0																							
Tipo Documento	OTRAS SOLICITUDES	57.01 REGISTRO DE EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES																							
Tiempo para respuesta	0	15																							
FECHA_PARA_RESPUESTA	2023-11-03 00:00:00	2023-11-28 00:00:00																							
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	03/11/2023 09:37:39	Radicacion	Pqr Radicado por la Pagina Web																					

Ir a1Ver10

1

[1 a 10 de 10]

Corporación autónoma regional de la Frontera



Corponor

Dirección: Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:15 A.M a 12:00 M y 2:15 P.M a 6:00 P.M.
Contáctenos:
Atención al ciudadano: (+57)(60)(7) 5828484
Notificaciones Judiciales: procesosjudicialescorponor@corponor.gov.co
(Correo Exclusivo para Juzgados y/o Despachos Judiciales)

 @CORPONOR  @corponor_ns  @CorponorNortedeSantander

[Política de Privacidad, Seguridad y Términos de uso](#)



CARVEPA SAS



NIT: 901.253.844-3

**INFORME DE CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL**

2022-2023

INTRODUCCIÓN

CARVEPA SAS es una empresa que se dedica a la fabricación y comercialización de mobiliario para cada uno de nuestros clientes con productos especializados dentro del mercado, brindando alternativas y asesoría para el mobiliario, ofreciendo soluciones acordes a las necesidades de nuestros clientes con excelente calidad, entrega puntual y servicios postventa, apoyados en una excelente plataforma humana y tecnológica, garantizando la satisfacción del cliente y la rentabilidad de la empresa; cuenta con más de 3 años en el mercado y tenemos la experiencia suficiente para ejecución del proyecto, el que tiene por objeto suministro, transporte e instalación de mobiliario y dotación de elementos y equipos para las diferentes dependencias Carvepas SAS identificada con Nit: 901253844-3 cuyo representante legal es el señor Carlos Andrés Velásquez Padilla es una empresa competente, honesta, comprometida con el medio ambiente.

CARVEPA SAS tiene como actividad económica FABRICACION DE MUEBLES

Por medio del presente informe se da a conocer las actividades desarrolladas por la empresa dando cumplimiento al Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” Artículo 227 con el fin de evidenciar ante la autoridad ambiental regional **CORPONOR**, cada uno de las labores que se desarrollan en la empresa con el fin de reducir cada uno de los impactos ambientales que se generan por el desarrollo de nuestra actividad.

Este informe ambiental corresponde al año 2022-2023, donde se evidencia cada una de las actividades desarrolladas y que se encuentran registradas en el libro de operaciones, esto con el fin de efectuar un seguimiento y evidenciar el estado locativo de la empresa.

En este informe se plasma por medio de evidencias fotográficas las acciones que se realizan la empresa durante el año, para la recepción, manejo, acopio y procesamiento de la madera, todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido por la normatividad ambiental vigente.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Indicar ante la autoridad ambiental del Departamento Norte de Santander **CORPONOR** cada una de las actividades y acciones desarrolladas por el Carvepas SAS, durante la vigencia año 2022-2023

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Evidenciar por medio del presente informe y por registro fotográfico cada una de las actividades y acciones realizadas por la empresa
- ✓ Cumplir con el seguimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales
- ✓ Enumerar cada una de las actividades ejecutadas por el deposito con el fin minimizar el impacto ambiental que se generan por los procesos de transformación de la madera.

Carvepas SAS, se encuentra ubicada en la calle 2 # 2-59 por la avenida 3#1-70 barrio la victoria, municipio de San José de Cúcuta, con coordenadas Y: 1173489 X: 1364518; representando legal el señor Carlos Andrés Velásquez Padilla identificado con cedula 1.090.376.085 y según solicitud para el registro de libro de operaciones con radicado N° 2022-1015-006188-2 del 9 de junio de 2022; por medio de la resolución N° 884 del 15 de septiembre de 2022 se le otorgó el permiso para registro de operaciones de industria y/o empresa de productos forestales con establecimiento comercial a nombre de CARVEPAS SAS Sisprop: 21602

UBICACIÓN DEL DEPOSITO DE MADERAS CARVEPA SAS CALLE 2 # 2-59 POR LA AVENIDA 3#1-70 BARRIO LA VICTORIA

Datos de la Empresa:

Empresa: Carvepas SAS

Presentante legal: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA

Dirección: calle 2 # 2-59 por la avenida 3#1-70 barrio la victoria

Teléfonos: 3168104468

Correo: carvepa@hotmail.com

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

✓ ASERRIN O VIRUTA

Carvepa SAS no genera casi residuos de corte ya que en su mayoría emplea aglomerado, melamina, formica entre otros por lo que los residuos que se generan se depositan en bolsas y se hace su recolección diariamente en costales de fibra los cuales se donan o vende, con este fin se pretende no contaminar el medio ambiente tanto internamente como en sus alrededores de la empresa y gracias a esto no hemos presentado quejas o reclamos por parte de los habitantes cercanos y además evitamos la contaminación visual del material particulado.



✓ RECORTES DE LISTONES Y TABLAS

En la transformación de la madera y aparte del aserrín y la viruta también se presentan residuos sólidos como recortes de los despuntes y sobrantes resultados de los cortes en diferentes anchos y largos de las maderas y que no tienen utilidad industrial pero que se hace recolección manual; Los recortes de los despuntes de la madera son depositados en recipientes o en un lugar destinado para tan fin debidamente demarcados para tal destino. Adicionalmente la basura que se genera se dispone a la empresa recolectora que para la ciudad es la empresa Veolia.

✓ PUNTO ECOLOGICO

Se cuenta con un punto Ecológico para la disposición de residuos sólidos que se generan en el depósito (papel, cartón, botellas y residuos de comida) de acuerdo con la normatividad existente. Adicionalmente se tiene extintores y EPP alrededor del depósito con el fin utilizarlos en caso de cualquier emergencia.

El personal que labora en este depósito cuenta con sus respectivos implementos como son guantes, botas, gafas, casco y máscaras.



✓ FUMIGACIÓN DE LAS MADERAS

Unos de los factores importantes que se presenta en la empresa es la fumigación de todas las áreas y las maderas con el fin evitar la contaminación y propagación de vectores, insectos y roedores, por lo que se da cumplimiento a la resolución dada por ustedes, es por esto que se contrata a la empresa Fumigaciones Cero Plagas SA en donde se realizó control de vectores rastrosos y voladores, lavado y desinfección de tanques realizada el 31 de octubre de 2023.



✓ UBICACIÓN Y CLASIFICACION DE LA MADERA

La madera que se encuentra en el Deposito esta ordenada e identificada con letreros visibles que permiten identificar la clase de madera.



GESTIÓN EN EL CUIDADO DE LAS FUENTES HIDRICAS

La razón ser de la empresa es la fábrica de muebles por lo tanto el uso del agua del acueducto se utiliza para los baños.

1. PROGRAMAS EN PRO DEL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Se realizan capacitaciones al personal que labora en el depósito en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuidado de los recursos naturales (agua, aire, flora, fauna y suelo).

En orden y aseo siempre ha sido y se mantendrá el orden en lo que respecta al apilado o almacenamiento de la madera existente, acomodándola por especies y por largo en cada uno de los sitios asignados, y demarcado cada arrume para su identificación rápida y practica para un mejor uso de cada uno de nuestros productos.



2. MADERA LEGAL:

La madera que adquiere la empresa es comprada legal, las cuales se cuentan con sus respectivos salvoconductos como guías de movilización ya sean de bosque natural o plantaciones autorizadas por la autoridad competente y quedan plasmadas en libro de operaciones registrado ante CORPONOR.

A continuación, detallamos con registro fotográfico el libro de registro de salvoconductos el cual está al día y revisado por funcionarios de la corporación, generalmente somos visitados por la policía ambiental que realiza su control respectivo y toma registro fotográfico de nuestras instalaciones.

FECHA	VOLUMEN	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FECHA SALVOCONDUCTO	# SALVOCONDUCTO	PROVEEDOR COMPROBADO
22-09	5.35	Sapón	Sapón	22-Sep-2023	2/406	Almaderaz CARVEPARAS
22-09	38.46	Machimbe	Pardillo	22-Sep-2023	2/407	Almaderaz CARVEPARAS

Empresa: Carvepar S.A.S
 Se eliminan duplicados
 fecha: 26/09/2023
 CORPONOR.

3. CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS VISITAS POR PARTE DE LOS ENTES AMBIENTALES:

Anualmente recibimos la visita de los entes ambientales como Corponor y mensualmente de la Policía Ambiental brindándoles toda la información requerida, permitiendo que ellos vean el libro de registro de los salvoconductos de las maderas que ingresan a la empresa y anotaciones de las operaciones diarias de los productos forestales y permitiendo que tomen las fotos respectivas que les soportan sus visitas y que hasta el momento han presentado resultados positivos, pues estamos comprometidos con el programa de madera legal, es gratificante para nosotros poder atenderlos y mostrarles nuestro compromiso para con la corporación.

Corponor		ACTA DE VISITA TÉCNICA	
MPO-02-F-02 - Versión 4 - 15/05/2021			
LUGAR:	Cúcuta	FECHA:	26/09/2023 HORA: 3:40pm
NOMBRE DEL PREDIO O EMPRESA:	CARVEPA S.A.S		
DIRECCIÓN:	Avenida 2 N° 2-59 Baranaland	TELÉFONO:	3168104468
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ		
MOTIVO DE LA VISITA:	CARVEPA@gmail.com		
EVALUACION ☐ SEGUIMIENTO ☒ DENUNCIA ☐ OTRO: ☐			
NOMBRE		ASISTENTES	FIRMA
ALEXANDER VELÁSQUEZ		Administrador	[Firma]
ALEXANDER VELÁSQUEZ		Profesional contratista	[Firma]
TEMAS TRATADOS Y/O ASPECTOS ENCONTRADOS			
Se realiza visita de seguimiento a la CARVEPA S.A.S donde se tienen 2 facturas que amparan la madera existente			
- Se entregaron remediación del lugar			
- editar informe anual			
- pago de seguimiento			
COMPROMISOS			
- pago seguimiento			
- informe anual			
- cumplimiento de evaluacion otorgada por Corponor			
COMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES			

Powered by CamScanner



NIT: 901.253.844-3

San José de Cúcuta, 3 de noviembre de 2023

Señor.
JORGE IVAN CACERES GARCIA
Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible
Calle 13 Av El Bosque #3E-278
San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: Respuesta requerimientos 2023-01015-012089-1 SISPROP 21602

Respetado Señor Iván Cáceres

Por medio del presente envió respuesta requerimientos dado por usted según radicado 2023-01015-012089-1 del 17 de octubre de 2023

- En cuanto los operarios deben disponer y utilizar los instrumentos de protección personal como protectores auditivos, gafas, guantes y botas.

Se ha dotado a todo el personal que labora en la empresa con los Elementos de protección personal como cascos, guantes, botas, gafas de seguridad y tapa oídos dando cumplimiento a la normatividad; con el objetivo de evitar que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades.



NIT: 901.253.844-3



- Se debe realizar fumigaciones permanentes por lo menos cuatro (4) veces por el año para evitar la proliferación de roedores, cucarachas, insectos y demás animales indeseables que pueden causar molestias a los vecinos. Deben tener los soportes de las empresas que realizan las fumigaciones que incluya frecuencia de aplicación, productos y manejo ambiental de estos productos y registro fotográfico.

Se realiza fumigaciones al depósito dando cumplimiento a la resolución dada por ustedes con la empresa Fumigaciones Cero Plagas SA en donde se realizó control de vectores rastreros y voladores, lavado y desinfección de tanques realizada el 31 de octubre de 2023.

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3



- La madera debe estar ubicada en forma ordenada que permita su revisión, para lo cual se debe visualizar avisos que identifiquen cada especie de la madera en lugares con el fin de facilitar el trabajo de los funcionarios que ejercen control y vigilancia.

La madera que se encuentra en el depósito esta ordenada e identificada con letreros visibles que permiten su identificación y la clase de madera.



Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3

- La empresa debe realizar el nuevo requerimiento del registro virtual en la plataforma VITAL.

Estamos prestos a dar cumplimiento con este punto.

- Delimitar las áreas específicas de acopio de madera en bruto, área de acopio de material terminado, área de máquinas, área de acopio de viruta y retas de madera. Por fuera del galpón del establecimiento no se permitirá almacenamiento a cielo abierto de madera y subproductos.

Se tiene ordenado el depósito de acuerdo a cada actividad que se desarrolla como áreas de maquinarias, área de corte, área de armado y corte, área de soldadura, bodega de materias primas, depósito de maderas, oficinas, baños, extintores y ruta de salida.



Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3



- Presentar un informe anual de actividades que incluye los movimientos forestales y las acciones de manejo ambiental con registro fotográfico de los años 2023

Se realizó informe anual de las actividades desarrolladas por la empresa con evidencias fotográficas.

Agradeciendo su mayor atención

Atentamente,

CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Propietario
CARVEPA SAS
Avenida 3 N°1-70 Barrio la Victoria
San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Correo: carvepa@hotmail.com

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3



Radicado 2024010150098232 ?	
Entidad	Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental
Fecha Radicacion	03/09/2024
Tipo PQR	Denuncias Ambientales
Tema	Actos de Corrupción
Remitente	Carvepas SAS Carvepas SAS CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Asunto	Entrega de informe de cumplimiento ambiental empresa CARVEPA SAS año 2024
Tipo Documento	Nit
Numero	9012538443
Envío de Correo	Correo de Confirmación Enviado Correctamente al Solicitante

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander

Volver

⊖ Información del Radicado

Radicado

2024010150098232

Dependencia tramitadora

2000 SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE

Asunto

Entrega de informe de cumplimiento ambiental empresa CARVEPA SAS año 2024

Documento Respuesta(Dar click en el logo PDF)



Fecha de radicación

03/09/2024 16:29:09

Usuario tramitador

8 LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA

Estado

⊖ Anexos(Descargar Respuesta anexos)

Anexos

Anexo	Descarga
12024010150098232_00001.pdf	

⊖ Respuesta

Búsqueda Rápida

No hay registros para mostrar

⊖ Histórico

Búsqueda Rápida

Dependencia	Usuario	Fecha	Transacción	Observación															
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA	07/10/2024 17:03:24	Movimiento entre Carpetas	EXPEDIENTE															
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA	30/09/2024 16:21:15	Movimiento entre Carpetas	en el expediente															
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA	30/09/2024 16:18:52	Cambio de estado.	Cambio de estado: No leído a Leído															
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	ELIZABETH MONCADA JAIMES	09/09/2024 09:31:34	Reasignacion	Información para dar el trámite correspondiente															
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	ELIZABETH MONCADA JAIMES	09/09/2024 09:29:42	Cambio de estado.	Cambio de estado: No leído a Leído															
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	ELIZABETH MONCADA JAIMES	04/09/2024 10:00:01	Envio de SMS	Reasignacion															
GESTION DOCUMENTAL	JESUS ELI CONTRERAS	04/09/2024 09:48:03	Reasignacion	Buen día. Por medio del presente se envía la siguiente informacion para su correspondiente trámite.															
GESTION DOCUMENTAL	JESUS ELI CONTRERAS	04/09/2024 09:30:09	Modificacion imagen asociada, sticker.	Se agrego sticker a imagen asociada.															
GESTION DOCUMENTAL	JESUS ELI CONTRERAS	04/09/2024 09:29:58	Modificacion Radicado	Modificacion Documento. <table><thead><tr><th>Campo</th><th>Anterior</th><th>Nuevo</th></tr></thead><tbody><tr><td>RADI_PAIS</td><td>170</td><td></td></tr><tr><td>SGD_APLI_CODI</td><td>0</td><td></td></tr><tr><td>Tipo Documento</td><td>ACTOS DE CORRUPCION</td><td>32.03 INFORMES DE CUMPLIMIENTO</td></tr><tr><td>Requiere respuesta</td><td>SI</td><td>NO</td></tr></tbody></table>	Campo	Anterior	Nuevo	RADI_PAIS	170		SGD_APLI_CODI	0		Tipo Documento	ACTOS DE CORRUPCION	32.03 INFORMES DE CUMPLIMIENTO	Requiere respuesta	SI	NO
Campo	Anterior	Nuevo																	
RADI_PAIS	170																		
SGD_APLI_CODI	0																		
Tipo Documento	ACTOS DE CORRUPCION	32.03 INFORMES DE CUMPLIMIENTO																	
Requiere respuesta	SI	NO																	
GESTION DOCUMENTAL	JESUS ELI CONTRERAS	04/09/2024 09:29:45	Cambio de estado.	Cambio de estado: No leído a Leído															

Ir a 1

Ver 10

1 2

[1 a 10 de 12]

Corporación autónoma regional de la Frontera



Corponor

Dirección: Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:15 A.M a 12:00 M y 2:15 P.M a 6:00 P.M.
Contáctenos:
Atención al ciudadano: (+57)(60)(7) 5828484
Notificaciones Judiciales: procesosjudicialescorponor@corponor.gov.co
(Correo Exclusivo para Juzgados y/o Despachos Judiciales)

 @CORPONOR  @corponor_ns  @CorponorNortedeSantander

[Política de Privacidad, Seguridad y Términos de uso](#)



Volver

Información del Radicado

Radicado 2024010150098232	Fecha de radicación 03/09/2024 16:29:09
Dependencia tramitadora 2000 SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	Usuario tramitador 8 LUIS FRANCISCO PANTALEON ORTEGA
Asunto Entrega de informe de cumplimiento ambiental empresa CARVEPA SAS año 2024	Estado
Documento Respuesta (Dar click en el logo PDF)	
	

Anexos(Descargar Respuesta anexos)

Anexos	
Anexo	Descarga
12024010150098232_00001.pdf	

Respuesta

<div>Búsqueda Rápida</div>
No hay registros para mostrar

Histórico

Búsqueda Rápida

Dependencia	Usuario	Fecha	Transacción	Observación
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	04/09/2024 08:54:51	Reasignacion	TRAMITE
GESTION DOCUMENTAL	SERGIO ALEXANDER URBINA CARDENAS	03/09/2024 16:29:09	Radicacion	Pqr Radicado por la Pagina Web

Ir a

2

Ver

10

1

2

[11 a 12 de 12]

Corporación autónoma regional de la Frontera



Corponor

Dirección: Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:15 A.M a 12:00 M y 2:15 P.M a 6:00 P.M.
Contáctenos:
Atención al ciudadano: (+57)(60)(7) 5828484
Notificaciones Judiciales: procesosjudicialescorponor@corponor.gov.co
(Correo Exclusivo para Juzgados y/o Despachos Judiciales)

 @CORPONOR  @corponor_ns  @CorponorNortedeSantander

[Política de Privacidad, Seguridad y Términos de uso](#)





Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:

Rad No. 2024-01015-009823-2

2024-09-03 16:29 -ARCHIVO3

Destino: GESTION DOCUMENTAL

cc:

Rem/D: Carvepas SAS Carvepa

Asunto: Entrega de informe d

Folios: 1

Anexos:

Serie: 32.03 INFORMES DE CUMPLIMIENTO

CORPONOR



NIT: 901.253.844-3

San José de Cúcuta, 3 de septiembre de 2024

Señor.
JORGE IVAN CACERES GARCIA
Subdirector Desarrollo Sectorial Sostenible
Calle 13 Av El Bosque #3E-278
San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: Entrega informe de actividades vigencia 2023-2024 Sisprop 21602

Respetado Señor Iván Cáceres

Por medio del presente envió informe de cumplimiento ambiental de la empresa CARVEPA SAS con resolución N° 884 del 15 de septiembre de 2022.

Agradeciendo su mayor atención

Atentamente,

CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Propietario
CARVEPA SAS
Avenida 3 N°1-70 Barrio la Victoria
San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Correo: carvepa@hotmail.com

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander

CARVEPA SAS



NIT: 901.253.844-3

**INFORME DE CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL**

2023-2024

INTRODUCCIÓN

CARVEPA SAS es una empresa dedicada a la producción y comercialización de muebles para cada cliente, brindando productos profesionales en el mercado, ofreciendo alternativas y recomendaciones de muebles, dando soluciones acorde a las necesidades del cliente, excelente calidad, entrega oportuna, servicio y soporte postventa, excelente mano de obra y plataformas tecnológicas son la satisfacción del cliente y la rentabilidad de la empresa está garantizada, tiene más de 4 años en el mercado y contamos con la experiencia suficiente para llevar a cabo el proyecto de entrega, transporte e instalación de Muebles de; componentes y equipos para diversas unidades. La empresa Carvepas SAS, está identificada como Nit: 901253844-3 y cuyo representante legal es el Sr. Carlos Andrés Velásquez Padilla es una empresa capacitada, honesta y preocupada por el medio ambiente.

CARVEPA SAS tiene como actividad económica FABRICACION DE MUEBLES

Con este informe, la empresa divulga de conformidad con el decreto Ley 2811 de 1974, donde establece en su artículo 227 de la Ley Estatal de Recursos Naturales Renovables y Protección al Ambiente, para acreditar ante la autoridad ambiental regional CORPONOR que el objetivo de la empresa es reducir las tareas a realizar por cualquier impacto al ambiente resultante del desarrollo de nuestras actividades.

Este informe corresponde al periodo 2023-2024, donde cada actividad realizada y registrada en el libro de actividades cuenta con documentación para monitorear y demostrar la situación en las instalaciones de la empresa.

Por medio de este informe documenta, con la ayuda de fotografías, se reflejan las actividades de la empresa durante el año en relación con la recepción, tratamiento, recogida y transformación de la madera de acuerdo con la normativa vigente de protección medioambiental.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Demostrar ante la autoridad ambiental del Departamento Norte de Santander **CORPONOR** cada una de las actividades y acciones desarrolladas por e la empresa Carvepas SAS, durante la vigencia año 2023-2024

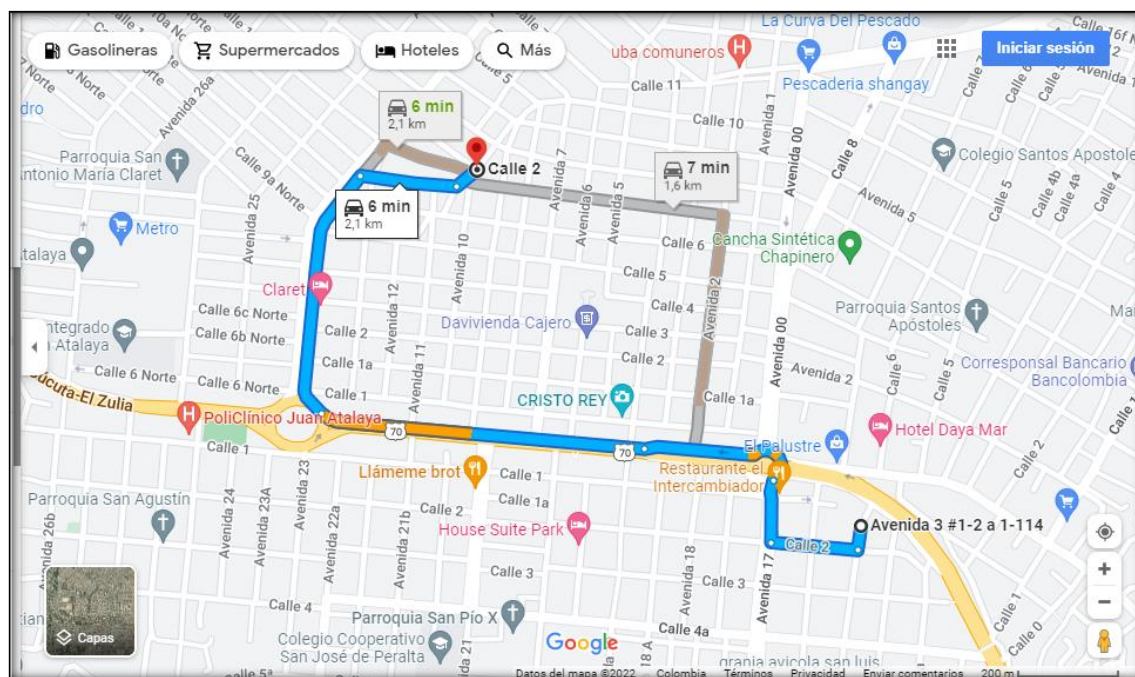
OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Demostrar por medio del presente informe y por registro fotográfico cada una de las actividades y acciones realizadas por la empresa
- ✓ Cumplir con el seguimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales
- ✓ Detallar cada una de las actividades ejecutadas por el deposito con el fin minimizar el impacto ambiental que se generan por los procesos de transformación de la madera.

UBICACIÓN DE LA EMPRESA

Carvepas SAS, se encuentra ubicada en la calle 2 # 2-59 por la avenida 3#1-70 barrio la victoria, municipio de San José de Cúcuta, con coordenadas Y: 1173489 X: 1364518; representando legal el señor Carlos Andrés Velásquez Padilla identificado con cedula 1.090.376.085 y según solicitud para el registro de libro de operaciones con radicado N° 2022-1015-006188-2 del 9 de junio de 2022; por medio de la resolución N° 884 del 15 de septiembre de 2022 se le otorgó el permiso para registro de operaciones de industria y/o empresa de productos forestales con establecimiento comercial a nombre de CARVEPAS SAS Sisprop: 21602

PANORAMA DE LA EMPRESA CARVEPA SAS



Fuente: Google earth

LUGAR DEL DEPOSITO DE MADERAS CARVEPA SAS CALLE 2 # 2-59 POR LA AVENIDA 3#1-70 BARRIO LA VICTORIA

Datos de la Empresa:

Empresa: Carvepas SAS

Matrícula 901253844-3

Resolución 884 del 15 de septiembre de 2022

Presentante legal: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA

Dirección: calle 2 # 2-59 por la avenida 3#1-70 barrio la victoria

Teléfonos: 3168104468

Correo: carvepa@hotmail.com

Nuestra empresa comprometida con el cuidado del medio ambiente maneja unos componentes que se describen a continuación:

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

✓ ASERRIN O VIRUTA

En nuestra empresa Carvepa no generamos casi residuos de corte ya que en su mayoría emplea aglomerado, melanina, formica entre otros por lo que los residuos que se generan se depositan en bolsas y se hace su recolección diariamente en costales de fibra los cuales se donan o vende, con este fin se pretende no contaminar el medio ambiente tanto internamente como en sus alrededores de la empresa y por otra parte no hemos presentado quejas o reclamos por parte de los habitantes cercanos y además evitamos la contaminación visual; a su vez al área del depósito es cerrado y no permite la salida de material particulado.



✓ **RECORTES DE LISTONES Y TABLAS**

En el proceso de la transformación de la madera, aserrín, viruta, aglomerado, melanina, formica, se presentan residuos sólidos como recortes de los despuntes y sobrantes resultados de los cortes en diferentes anchos y largos de las maderas y que no tienen utilidad industrial haciéndose una recolección manual; Los recortes de los despuntes son depuestos en recipientes o en un lugar destinado para tal fin debidamente identificados para tal destino. Adicionalmente las basuras que se genera se dispone a la empresa recolectora que para la ciudad es la empresa Veolia.



✓ **PUNTO ECOLOGICO**

La empresa tiene un punto Ecológico para la disposición de residuos sólidos que se generan en el depósito (papel, cartón, botellas y residuos de comida) entre otros dando cumplimiento a la normatividad ambiental. Contamos con extintores y EPP que se encuentran ubicados alrededor del depósito con el fin utilizarlos en caso de cualquier emergencia.

Otro factor de gran importancia para la empresa es personal que labora, por lo que se tiene dotado de implementos como son guantes, botas, gafas, casco y máscaras tapa oídos afiliados a su seguridad social.



Punto ecologico



extintores



Tabla rigida de primeros auxilios



✓ FUMIGACIÓN DE LAS MADERAS

Otros de los factores de gran importancia es la eliminación de roedores, vectores e insectos que puedan dañar la madera y molestar a vecinos es por eso que la empresa realizada la fumigación de todas las áreas y las maderas con el fin evitar la contaminación y propagación, es por esto que se contrata a la empresa Fumigaciones Cero Plagas SA en donde se realizó control de vectores rastreros y voladores, lavado y desinfección de tanques realizada el 30 de agosto de 2024.



**FUMIGACIONES
CERO PLAGA SA.**
 NIT: 1093749852-3

CERTIFICACIÓN SANITARIA: CAO234

CERTIFICA

Que en el establecimiento: CARVEPA S.A.S.
 NIT: 901253844-3
 Dirección: CLL 2 # 2-59 LA VICTORIA

Se realizaron los siguientes controles:

- ✓ CONTROL VECTORES RASTREROS Y VOLADORES
- ✓ DESRATIZACION

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2024
 Fecha de vencimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Carlos Alberto Beltran
 1.093.749.852

**FUMIGACIONES
CERO PLAGA SA.**
 NIT: 1093749852-3

Contemplados por la Ley 09 de 1979 y el Decreto 1843 del 21 de Julio de 1991.
 Para el control de plagas nadie más que cero plagas.

Contacto: 3108181018 – 3219258578 Av 7 # 14-50 El Paramo
 fumigacionesceroplaga@gmail.com



Oficina
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

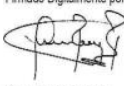
CARLOS ALBERTO BELTRAN PEÑARANDA
 Con Cédula de Ciudadanía No. 1093749852

Curso y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS
 con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



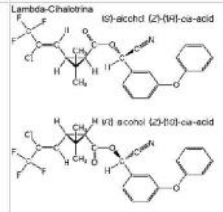
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
 Subdirector
 CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
 REGIONAL BOYACA

83875254 - 08/06/2022
 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9110012502975CC19576983C.

ICON® 2.5 EC
 Insecticida
 Registro Minsalud: RGSP - 0027 - 96
 OMS 3021
 Número de registro: 0027 - 96
 Titular del registro: Syngenta S.A.

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS	
CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
ICON® 2.5 EC es un insecticida Piretroide de amplio espectro, indicado para el control eficaz de insectos rastroso y voladores molestos y de importancia en Salud Pública, en todo tipo de ambiente.	La Lambda-chalotrina constituye un moderno piretroide de excepcional espectro total contra los artrópodos de importancia en salud pública, exhibiendo además una característica persistencia en el ambiente que lo convierte en una óptima alternativa en la lucha contra los más importantes vectores dispersos en todo el mundo. Tal eficiencia ha sido evaluada en diversos países incluso Colombia, bajo la cooperación de expertos de «Campañas directas, OMS y otras instituciones». En Colombia diversas áreas del País vienen incluyendo esta herramienta química en la lucha contra las patologías Tropicales.

2. GENERALIDADES	
Ingredientes Activos:	Lambda-Chalotrina
Nombre Químico: (IUPAC)*	1eS*)3a (Z)-(+)-ciano(3-fenoxifenil) methyl 3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1-propenyl)-2,2-dimethylpyrrolidinecarboxylate
Formulación:	Concentrado Emulsionable
Concentración:	25 gramos de ingrediente activo por litro de producto comercial
Nombre Comercial:	ICON® 2.5 EC
Fórmula Estructural:	Lambda-Chalotrina 

Fórmula Empírica:	C ₂₁ H ₂₇ BrO ₂
Peso Molecular:	532.4
Grupo Químico:	Piretroide
*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.	

3. PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN	
Estado Físico:	Líquido
Flamabilidad:	Superior a 93°C
Densidad de la fórmula	1.028 g/cm ³

4. TOXICOLOGÍA	
Categoría III Medianamente Tóxico	
Precauciones y advertencias de uso y aplicación <ul style="list-style-type: none"> - Manténgase fuera del alcance de los niños y los animales domésticos. - No comer, beber, ni fumar mientras esté usando el producto. - Terminado el producto, enjuagar bien el envase en la bomba aspersora equipo de aplicación y luego destruir el envase vacío. - No aplicar sobre las personas, los animales, ni sobre los alimentos. - Usar protectores de ojos y guantes de caucho para manipular el concentrado. - Mantener el producto bien tapado en su envase original y en lugar fresco y seco. - Evitar el contacto directo con el producto mediante el uso de ropa protectora. - Durante la aplicación usar máscara protectora para nariz y boca. - No transportar, ni almacenar este producto cerca de alimentos o medicamentos. - Bañarse y lavar sus manos después de las aplicaciones. - No arrojar los residuos en las fuentes de agua. Icon® 2.5 EC es tóxico para los peces. 	
Instrucciones de seguridad El Icon® 2.5 EC ha sido evaluado extensamente hasta los niveles requeridos por las autoridades sanitarias, estudios que han demostrado que el producto puede ser usado con toda seguridad para el control particular o masivo de artrópodos de importancia en la Salud Pública. La Lambda-chalotrina no engendra riesgos para las comunidades cuando se usa de acuerdo con las instrucciones de las etiquetas. Icon® 2.5 EC es de degradación rápida en el medio ambiente, es ligeramente irritante de mucosas y como todo plaguicida debe ser manejado con precaución.	
Primeros auxilios En caso de intoxicación, alejar el paciente de la exposición y consultar de inmediato al Médico. Tratamiento SINTOMÁTICO. En caso de intoxicación de animales consultar al Médico Veterinario. En caso de inhalación, retire la persona a un sitio bien ventilado. En caso de ingestión: No provoque el vómito, acuda al médico. En caso de contacto con piel o mucosas, lave bien las partes expuestas por 10 a 15 minutos. Recomendaciones al Médico: Lavado gástrico, evitando broncoaspiración. Tratamiento SINTOMÁTICO.	

"EN CASO DE EMERGENCIA TOXICOLÓGICA O DERRAMES COMUNIQUESE CON CISPROQUIM: LÍNEA 01 8000 916012 ATENCIÓN 24 HORAS. O EN BOGOTÁ AL TELÉFONO (011) 2866112" LLEVE EL PACIENTE AL MÉDICO Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.

DESPUÉS DE USAR EL CONTENIDO, ENJUAGUE TRES VECES ESTE ENVASE Y VIERTA LA SOLUCIÓN EN LA MEZCLA DE APLICACIÓN. LUEGO NUTRÍCULO TRITURÁNDOLO O PERFORÁNDOLO Y DEPOSITÉLO EN EL LUGAR DESTINADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ESTE FIN.

5. PROPIEDADES BIOLÓGICAS

Mecanismo de acción
Lambdacyhalotrina penetra rápidamente la cutícula de los insectos y trastorna la conducción nerviosa mediante la demora del cierre de los canales de sodio en los axones nerviosos. Esto inicia un impulso repetitivo y causa pérdida del control muscular resultando en un temblor rápido de los insectos. La desorientación y cese de la actividad de alimentación ocurre en minutos, seguidos de parálisis y muerte. Las dosis subletales son repelentes de la mayoría de los insectos y causan un efecto anti-alimentación, y ambos adicionales y prolongan el control efectivo de los insectos en el área tratada.

Modo de acción
Insecticida no sistémico, de contacto, con acción residual y por ingestión, pero no sistémico o de actividad fumigante. Puede tener acción repelente.

6. CAMPOS DE APLICACIÓN (USOS) Y DOSIS

Aplicaciones de superficie
Icon® 2.5 EC es un insecticida Residual indicado para el control eficaz de insectos rateros y voladores de importancia en la Salud Pública. Tales como: Mosquitos (Aedes, Culex, Anopheles, Simulium), Moscas, Cucarachas (Blattella, Periplaneta, Blattia), Triatomas, Pulgas y Formigas, entre otros. Hacer la aplicación en las superficies y locales donde los insectos se encuentran, borde de pared, grietas, piso, pared, techo, etc.

Aplicaciones especiales para el control de vectores de enfermedades como Malaria, Chagas, Dengue, Leishmaniasis y otros insectos voladores.

Tratamiento	Dosis de aplicación
Equipo pesado sobre Vehículo ULV	50 ml de Icon disueltos en 1 Litro de ACPM Para obtener una dosis de 1g de Lambda-cyhalotrina/litro. (500 cc mezcla /ha).
Motorochilas portátiles a Ultra Bajo Volumen	80 ml / 7500 ml de ACPM para tratar 80 viviendas / día, es decir, 100 ml de mezcla por vivienda para obtener una dosis de 0.025g de Lambda-cyhalotrina / casa.
Aspersión Convencional	10 - 20 cc por Lt de agua 2 para cubrir 25 m de área.

TIMSEN®

Fungicida Bactericida Algicida Viricida

TIMSEN® es un compuesto formulado de radicales alquílicos y bencilícos, encapsulados en urea quelatada tipo G.R.A.S., con elevada actividad microbicida sobre todo tipo de bacterias, hongos, virus y algas.

TIMSEN® Está compuesto de un 40% de ingrediente activo, el n-alquil (60% C14, 30% C16, 5% C12, 5% C18) dimetil bencil amonio y un 60% de urea estabilizada (Tipo G.R.A.S.), que le otorga al compuesto características únicas:

- ✓ Actúa en un rango amplio de pH comprendido entre 3-11.
- ✓ Actúa en presencia de materia orgánica.
- ✓ Efectivo en aguas duras en soluciones hasta 550 ppm de calcio carbonatado.
- ✓ Efecto soluble, residual y suavizante.
- ✓ Permanece activo en un amplio rango de temperatura.

AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN
OCCUPACIONALMENTE SEGURO
AMBIENTALMENTE SEGURO
BIODEGRADABLE
NO CORROSIVO
NO TÓXICO

Aprobaciones
US PATENT
EPA Reg. 66784-2
FDA 21 CFR 178.101.1 (44-45 edición) sections 184.1923 and 176.388
NS0004393-15CO
REGISTRO ICA 1890

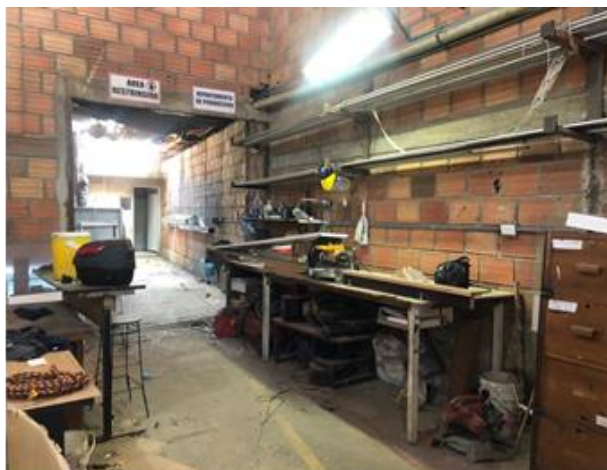
DATOS TÉCNICOS GENERALES DE TIMSEN

ACTIVIDAD	CONCENTRACIÓN (PPM)	DOSIS DE TIMSEN (g/L de agua)
ALGICIDA	Appe en adelante	0.001g/L en adelante
BACTERICIDA	50 ppm en adelante	8.125 g/L en adelante
VRICIDA	200 ppm en adelante	1 g/L en adelante
FUNGICIDA	400 ppm en adelante	1 g/L en adelante
DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE	800 ppm hasta 1800 ppm	2 g/L hasta 4 g/L

Logos: EPA, FDA, ICA, Invirma

✓ UBICACIÓN Y CLASIFICACION DE LA MADERA

La madera que se encuentra dispuesta en el depósito esta ordenada e identificada con letreros visibles que permiten identificar la clase de madera dando cumplimiento a la resolución otorgada por la autoridad ambiental del Norte de Santander CORPONOR.



Madera existente en la empresa

GESTIÓN EN EL CUIDADO DE LAS FUENTES HIDRICAS

La razón ser de la empresa es la fábrica de muebles por lo tanto el uso del agua del acueducto se utiliza para los baños.

1. PROGRAMAS EN PRO DEL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Dando cumplimiento al programa de mejoramiento del cuidado del medio ambiente y la resolución otorga por CORPONOR se realizan capacitaciones al personal que labora en el depósito en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuidado de los recursos naturales (agua, aire, flora, fauna y suelo).

Se realizan jornadas de orden y aseo y siempre al finalizar la jornada se hace limpieza del lugar de trabajo.

En cuanto al apilado o almacenamiento de la madera existente, se acomoda por especies y por largo en cada uno de los sitios asignados, donde se demarcado cada arrume para su identificación rápida y practica para un mejor uso de cada uno de nuestros productos.

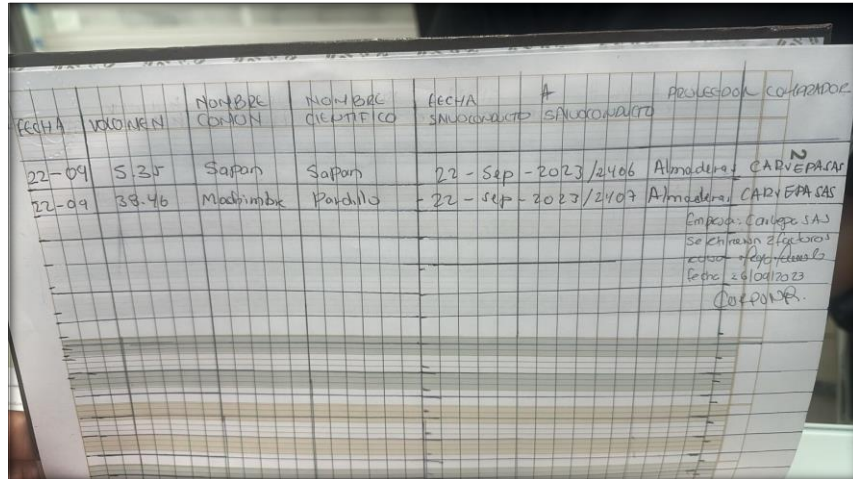


Personal con EPP

2. MADERA LEGAL:

La madera que tiene la empresa es adquirida de manera legal, las cuales se cuentan con sus respectivos salvosconductos como guías de movilización ya sean de bosque natural o plantaciones autorizadas (ICA) por la autoridad competente y quedan asentadas en libro de operaciones registrado ante la autoridad ambiental CORPONOR.

Por lo tanto, detallamos con registro fotográfico el libro de registro de salvoconductos el cual está al día y revisado por funcionarios de la corporación, para este año no se ha hecho visita de seguimiento, generalmente somos visitados por la policía ambiental que realiza su control respectivo y toma registro fotográfico de nuestras instalaciones.



FECHA	VOLÚMEN	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FECHA SALVOCONDUCTO	Nº SALVOCONDUCTO	PROCESADOR COMPARADOR
22-09	5.35	Sapan	Sapan	22-Sep-2023	2406	Almadera CARVEPARAS
22-09	38.46	Machimbe	Pardillo	22-Sep-2023	2407	Almadera CARVEPARAS

Empresa Corponor S.A.S.
Se revisaron registros
correctamente
Fecha: 26/09/2023
Corponor.

3. CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS VISITAS POR PARTE DE LOS ENTES AMBIENTALES:

Cada año recibimos la visita de los entes ambientales como Corponor y mensualmente de la Policía Ambiental brindándoles toda la información requerida, permitiendo que ellos vean el libro de registro de los salvoconductos de las maderas que ingresan a la empresa y anotaciones de las operaciones diarias de los productos forestales y permitiendo que tomen las fotos respectivas que les soportan sus visitas y que hasta el momento han presentado resultados positivos, pues estamos comprometidos con el programa de madera legal, es gratificante para nosotros poder atenderlos y mostrarles nuestro compromiso para con la corporación. Para la entrega del informe no se ha hecho visita de seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

4. VISTA DE LA EMPRESA

